

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

**Asunto:** Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 192394, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Batallón Chimborazo". EXP. No. 2022-01949

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

### **Petición**

Con OFICIO-LDBBCH-P-0003-2022 de 17 de enero de 2022, el señor Roberto Buenaño Abarza, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Batallón Chimborazo", solicita se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 192394 (parcial).

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaria General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

*de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que Resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

**Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0232-O de 20 de enero del 2022, indicó:

*“ Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0016 de 20 de enero de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 192394 con clave catastral No. 30806-15-002.*

*Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del convenio de uso y administración de los espacios.*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de **Convenio de Administración y Uso**, solicitado por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público”.*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0016 de 20 de enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Francisco Herrera Yambay, en su parte pertinente informó:

**“3.2 DATOS LEGALES**

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, por ser **ÁREA VERDE** de la Cooperativa de Vivienda Batallón Chimborazo de acuerdo a Ordenanza No. 2336, protocolizada mediante escritura pública realizada el 11 de julio de 1984, ante el Dr. Efraín Martínez Paz e inscrita el 07 de agosto de 1984, en el Registro de la Propiedad, conforme a Actas de Inscripción del Sistema del Registro de la Propiedad.*

**3.3 ESTADO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

*De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, el predio No. 192394 con clave catastral No. 30806-15-002, actualmente no mantiene ningún proceso de Comodato, Convenio de Administración y Uso etc., con institución municipal, pública o privada, su esta de conservación actual es regular.*

#### **4. CONCLUSIONES**

*Los predios No. 192394 con clave catastral No. 30806-15-002, de acuerdo al pedido del señor Roberto Buenaño Abarza, Presidente de la Liga Barrial Batallon Chimborazo, solicita dar el trámite respectivo, para la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; podrían ser destinados al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*“Es de responsabilidad de la Administración Zonal verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La DMGBI emite el informe técnico respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada.”*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso, solicitado por el Presidente de la Liga Barrial Batallon Chimborazo”.*

**3.** La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Alvarado, mediante Informe Social No. No. DGPD-13-2022, en su parte pertinente, manifestó:

#### **“6. Conclusiones**

*Luego de la inspección realizada, verificación y reunión mantenida entre los directivos de la de la Liga Batallón Chimborazo, actores sociales, y comunidad, se llegó a los acuerdos de que la Liga siga con la Administración de estos espacios deportivos, tomando en cuenta que el deporte barrial tiene el fin de motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y así mejorar la calidad de vida, y considerando las recomendaciones antes expuestas*

*En virtud de lo expuesto y en vista de que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

*Administración y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección de Gestión Participativa emite el **Informe social favorable** al pedido, con el fin de que se continúe con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan”.*

4. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Técnico Código No. DMDR-AFR-CDU-0102-2022 de 14 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“4. Liga Deportiva Barrial Batallón Chimborazo está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 192394, ubicado en las calles "A", S/N y Av. Mariscal Sucre, parroquia Chilibulo, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las calles "A", S/N y Av. Mariscal Sucre, parroquia Chilibulo en ese espacio están la cancha de fútbol con graderío y cubierta, cancha de microfútbol, baterías sanitarias, bares, sede social, camerinos y cerramiento de malla.*

*6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle.*

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 192394, ubicado en las calles "A", S/N y Av. Mariscal Sucre, parroquia Chilibulo, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.***

5. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-019 de 16 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio de la Administración Zonal

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

Eloy Alfaro, en lo pertinente informo:

### **“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves 01 de agosto de 2022.*

*El predio N° 192394 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia San Bartolo, barrio Santiago II, entre las calles: Calle S131 y Calle Amancay.*

*El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro. 192394, con las siguientes áreas anexas: cancha principal, cancha secundaria, bar, SSHH-camerinos, graderío. El estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 3222.23 m<sup>2</sup> (área de levantamiento).*

### **CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio No 192394 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Con predio municipales	109.01	m
Lindero Sur	Con calle S131	88.05	m
Lindero Este	Con calle Amancay	19.96	m
Lindero Oeste	Con predios particulares	52.47	m
Superficie	Área (levantamiento parcial)	<b>3222.23</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

### **ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 192394, se puede indicar lo siguiente:*

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada en convenio es de **3222.23 m<sup>2</sup> (parcial)**, según levantamiento topográfico.*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

### CONCLUSIONES

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3536 de la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022, para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 192394 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 3222,23 m2, ÁREA DE LEVANTAMIENTO.***

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2328-O de 20 de septiembre del 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2136** de 20 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 192394, clave catastral No. 30806-15-002, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2386-O de 22 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.*

8. El Abg. Brayan Gabriel Mier, Director de Asesoría Jurídica de la Administración

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 316-DJ-2022 de 22 de setiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

**"4.- CONCLUSIÓN:**

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial "BATALLÓN CHIMBORAZO".*

*El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias".*

**9.** Mediante Oficio Nro GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2732-O de 25 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de Eloy Alfaro, señaló:

*"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2386-O, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la Liga Deportiva Barrial "Batallón Chimborazo", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio No.*

*GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O de 21 de octubre de 2022, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo."*

**10.** La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3176-O de 08 de diciembre de 2022, manifestó:

*"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2732-O, de 25 de octubre del 2022, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, con la Liga Deportiva Barrial "Batallón Chimborazo"; y, para dar cumplimiento a la Resolución No. 025-CPP-2022, de 30 de noviembre del 2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante la cual se resolvió corregir el texto del borrador del convenio, me permito remitir el*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

*borrador del mismo, con las observaciones realizadas, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo”.*

### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 192394 con clave catastral 30806-15-002, ubicado en la Parroquia Chilibulo, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “Batallón Chimborazo”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Batallón Chimborazo” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 192394 con clave catastral 30806-15-002, ubicado en la Parroquia Chilibulo, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2136 de 20 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2328-O de 20 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

observaciones de forma general:

1. En el Título del convenio, se debería eliminar la palabra “BORRADOR DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería incorporar como numeral 10, el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2386-O de 22 de septiembre de 2022, mediante la cual la Administradora Zonal de Eloy Alfaro, emite su criterio favorable; (ii) se debería agregar como numeral 12 el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3176-O de 08 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar la remuneración correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2386-O

Anexos:

- sthv-dmc-uce-2022-2136\_1-signed-signed\_(1)\_1-signed.pdf  
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2328-O.pdf  
- 6053 Batallon Chimborazo.pdf  
- DGT-UTV-019 BATALLON CHIMBO-signed-signed.pdf  
- LigaChimborazo-Model-signed(2)-signed.pdf  
- LigaChimborazo.dwg  
- informe\_tecnico\_no.0016\_predio\_192394-signed (1).pdf  
- GADDMQ-DMGBI-2022-0232-O.pdf  
- informe\_social\_liga\_batallon\_chimborazo.pdf  
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0135-M.pdf  
- firmas\_de\_respaldo.pdf  
- GADDMQ-SERD-2022-01912-M.pdf  
- informer\_tecnico\_deportivo\_liga\_batallon\_chimborazo-signed-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0301-M.pdf  
- INFORME LEGAL 316 LIGA DEPORTIVA BARRIAL BATALLÓN CHIMBORAZO Rev  
DAJ-signed.pdf  
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3176-O Alcance.pdf  
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2732-O.pdf  
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2386-O.pdf  
- borrador\_de\_convenio\_liga\_deportiva\_barrial\_batallón\_chimborazo\_definitivo.docx

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0437-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Señora Doctora  
Ana Cristina Rodriguez Ibujes  
**Servidor Municipal 11**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-01-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-02-02	

